



COMUNICADO

INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE AUTOCONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Se recuerda que cualquier instalación de autoconsumo de energía eléctrica incluyendo placas solares fotovoltaicas están sujetas al **RD 244/2019 de 5 de abril, el cual regula las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica.**

Así mismo se comunica que cualquier instalación de sistemas de autoconsumo debe estar recogido en un **documento, una memoria valorativa, proyecto asociado de instalación y certificado por un técnico competente**, así mismo está sujeta a posibles inspecciones técnicas competentes.

Con todo esto se recuerda que están sujetas a comunicación previa y expedición de licencia de obra por parte del Ayuntamiento así como al pago de las tasas administrativas correspondientes amparadas por la Ordenanza municipal del Impuesto de construcciones y obras (ICIO).

La instalación de algún sistema de autoconsumo **sin su respectiva licencia municipal podrá suponer una sanción administrativa** recogida en la Ordenanza municipal correspondiente dependiendo de la gravedad de la infracción.

Aquellas personas que actualmente tengan una instalación de autoconsumo instalada sin la preceptiva licencia municipal se ruega por favor que pasen por el Ayuntamiento a regular la situación y realizar los trámites correspondientes.

Se informa que las instalaciones localizadas que no cuenten con la preceptiva licencia municipal se ordenaran de oficio las sanciones administrativas correspondientes por infracción de la Ordenanza urbanística.

Lo que se pone en conocimiento para que los propietarios adopten las medidas oportunas que consideren.

En Gargüera a 15 de julio de 2024

Concejalía de Urbanismo

Ayuntamiento de Gargüera